



MISIÓN JUSTICIA

## **METODOLOGÍA**

### **1. OBJETIVO**

Establecer la metodología y actividades a desarrollar por la Mesa Coordinadora y las Mesas Temáticas, con el fin de generar un conjunto de herramientas para la realización e implementación de un cuerpo normativo en aras de reformar integralmente a la justicia.

### **2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

- Mesa Coordinadora:
- Mesas Temáticas:
- Experto Líder:
- Banco de Datos:

### **3. MESA COORDINADORA**

#### **3.1 Integración**

La Mesa Coordinadora estará integrada por delegados del Ministerio de Justicia, el Senado de la República, Cámara de Representantes, las Altas Cortes y las organizaciones de la Rama Judicial.

#### **3.2 Funciones**

La Mesa Coordinadora deberá:

- 3.2.1 Subir al Banco de Datos los documentos aportados por los integrantes de las Mesas. Cada documento deberá contar con un resumen breve de su contenido y un índice temático.
- 3.2.2 Determinar el salario de los expertos líderes y el modo y responsable del pago de los mismos.
- 3.2.3 Escoger al experto líder de cada una de las mesas
- 3.2.4 Determinar al Secretario Provisional de cada una de las mesas.
- 3.2.5 Vincular a la Academia.

### **4. EXPERTO LÍDER**

#### **4.1 Funciones**

- 4.1.1 Realizar las citaciones a las reuniones, asegurando la concurrencia de los miembros de la mesa que lidera.
- 4.1.2 Escoger al invitado de la sesión programada.
- 4.1.3 Coordinar y realizar las invitaciones que sean necesarias dirigidas a garantizar la participación de otras instituciones en las discusiones.
- 4.1.4 Crear los cronogramas de trabajo de la mesa que lidera, de acuerdo a su temática.
- 4.1.5 Presidir las reuniones de la mesa que lidera, manteniendo el orden, la eficacia y la eficiencia de las mismas.
- 4.1.6 Levantar las actas de las reuniones.
- 4.1.7 Reportar quincenalmente a la Mesa Coordinadora los avances de la mesa que lidera.



- 4.1.8 Elaborar el documento final de recomendaciones.
- 4.1.9 Convertir el documento final de recomendaciones en formato de proyecto normativo, con la asesoría de los delegados del Congreso de la República.

## **5. MESAS TEMÁTICAS**

### **5.1 Integración**

Las Mesas Temáticas estarán integradas por un representante de los siguientes grupos, organizaciones, entidades o instituciones:

1. Senado de la República
2. Cámara de Representantes
3. Altas Cortes
4. Organizaciones de la Rama Judicial
5. Consejo Superior de la Judicatura
6. Ministerio de Justicia
7. Academia

Las mesas estarán presididas por un experto líder.

Hasta el momento en que sea contratado el Experto Líder, las Mesas Temáticas podrán ser presididas por un secretario provisional, quien podrá realizar las funciones 4.2.1 a 4.2.5 del experto líder.

En la Mesa Temática del Plan Decenal y del Presupuesto de la Rama Judicial también será miembro un delegado del Ministerio de Hacienda.

### **5.2 Funciones**

Las Mesas Temáticas deberán:

- 5.2.1 Reunirse como mínimo dos veces por semana.
- 5.2.2 Generar conclusiones en cada una de las reuniones.
- 5.2.3 Producir un documento final de recomendaciones.

## **6. REUNIONES**

Las reuniones serán lideradas por un Experto Líder, y llevarán el siguiente orden del día:

1. Lectura del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Discusión de los temas a tratar en la reunión.
4. Conclusiones de los temas tratados en la sesión.

Las conclusiones serán tomadas por consenso de los miembros de la mesa. Aquellos temas que no sean consensuados harán parte del documento de



recomendación para ser discutidos por los Presidentes de las corporaciones miembro de Misión Justicia.

En cada reunión podrá asistir un invitado escogido por el experto líder de los Colegios de Abogados, la Academia u otra entidad u organización que el experto considere que pueda aportar a la discusión de la reunión.

## **7. DOCUMENTO FINAL DE RECOMENDACIONES**

Basados en las conclusiones de las reuniones, cada una de las mesas temáticas deberá producir un documento final de recomendaciones, el cual deberá incluir:

1. Diagnóstico de la problemática o temática discutida
2. Breve recuento de las discusiones sobre la temática
3. Conclusiones obtenidas
4. Ante proyecto normativo basado en las recomendaciones del documento.
5. Conclusiones sin consenso.

## **8. ANTE PROYECTO NORMATIVO**

El ante proyecto normativo deberá tener las siguientes características:

1. Clasificación del tipo de norma propuesta (acto legislativo, proyecto de ley, decreto reglamentario, resolución, etc.)
2. Articulado propuesto
3. Exposición de motivos que explique los fundamentos de la propuesta, así como explicación del articulado.
4. Análisis impacto esperado por el articulado propuesto
5. Proyección económica de la implementación de lo propuesto.